INFORME JURIDICO

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 03/2021 LICITACION INTERNACIONAL PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA- PROGRAMA DE REHABILITACION Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCION (BARRIO TACUMBU) PR-L1152 – PRESTAMO N° 4700/OC- PR- LEY 6424 CON ID N° 384.364" DAJ Nº 3029/2021, CEO Nº 649/2021.

I- ANTECEDENTES:

- **Resolución No. 696** de fecha 07 de abril del 2021, dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la cual SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO MOPC Nº 03/2021 LICITACION INTERNACIONAL PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA- PROGRAMA DE REHABILITACION Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCION (BARRIO TACUMBU) PR-L1152 – PRESTAMO N° 4700/OC- PR- LEY 6424 CON ID N° 384.364"
- Resolución Ministerial MOPC Nº 501 del 2021 por el cual se aprueba la lista corta de la Manifestación de Interes Nº 78/2020 "MANIFESTACION DE INTERES SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN URBANISTICO, DISEÑOS EJECUTIVOS Y PERMISOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA SOSTENIBLE BARRIO TACUMBU. ID 666". Conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones en la Sección 1. Carta de Invitación del pliego de Bases y condiciones se estableció que la Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida a los siguientes Consultores de lista corta:

3. Esta Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida a los siguientes consultores de lista corta (MI 78/2020 – ID 666):

Nº	Nombre de la Firma	Integrantes	País de Origen
1	**IATASA** (Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales)	**IATASA** (Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales)	**ARGENTINA**
2	**IDOM** Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.	**IDOM** Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.	**ESPAÑA**

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Martha Bruno
Abogada

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

3	CONSORCIO GCJ	GEOMETRIA ENGENHARIA de PROJETOS LTDA CITY PLAN CONSUL S.A JBM ARQUITECTURA E URBANISMO LTDA	**BRASIL** PANAMA BRASIL
4	CONSORCIO URBANO DEL SUR	LATINOCONSULT SA ELECTROCONSUL DEL PARAGUAY SA OFICINA URBANA SA	**ARGENTINA** PARAGUAY ARGENTINA
5	CONSORCIO TACUMBU	CONC REMATENGENHARIA E TECNOLOGIA SA LEVISKY ARQUITETOS ASSOCIADOS LTDA	**BRASIL** BRASIL
6	CONSORCIO HYDEA-HIDROCONTROL-TARGET EURO	HYDEA SpA HIDROCONTROL S.A. TARGET EURO SrT	ITALIA **PARAGUAY** ITALIA

- **Acta de Recepción y Apertura de Propuestas**, que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el 18 de junio del 2021. *En la misma se dejó expresa constancia de que:*

  "la representante de la dirección de asuntos jurídicos, la abogada Martha Verón manifiesta que se ha verificado página por página la oferta presentada por el consorcio urbano del sur y en la misma no se encuentra adjunta el Formulario de Presentación de Propuesta Técnica TECH 1." las propuestas técnicas abiertas y propuestas de precio cerradas presentadas por los oferentes, pasan al resguardo de la coordinación de Evaluación de ofertas dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial.

- **Memorándum CEO N° 649/2021** de fecha 23 de junio del 2021, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos la Asistencia Técnica Profesional que fuera requerida por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado de referencia, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas que se citan a continuación:

  1. **CONSORCIO URBANO DEL SUR** (LATINOCONSULT SA. – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA – OFICINA URBANA).
  2. **INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES I.A.T.A.S.A.)**

II- <u>ANALISIS DE LAS CONSTANCIAS SENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.</u>

En al acta da apertura de ofertas realizada en el marco del llamado de referencia se asentó las siguientes constancias:

"la representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la abogada Martha Verón manifiesta que se ha verificado página por página la oferta presentada por el consorcio urbano del sur y en la misma no se encuentra adjunta el Formulario de Presentación de Propuesta Técnica TECH 1." las propuestas técnicas abiertas y propuestas de precio cerradas presentadas por los oferentes, pasan al resguardo de la coordinación de Evaluación de ofertas dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial.

Con relación a la observación citada precedentemente, se informa que la misma se halla comprendida dentro de los criterios jurídicos a ser evaluado por esta dependencia que será analizada en el apartado de la evaluación de los requisitos jurídicos contenidos en el pliego de bases y condiciones, por tanto, nos remitimos al referido análisis íntegramente.

III- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideraciones preliminares:

El presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9"* y por lo indicado en el Pliego de bases y condiciones. Así también se menciona que el método de selección se realizara conforme a los procedimientos de **Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)** y en un formato **Propuesta Técnica Simplificada (PTS)** y de acuerdo con las GN-2350-9 Políticas para selección y contratación de servicios de consultoría financiados por el BID.

Del mismo modo, se informa que la actual licitación es producto del LLAMADO MOPC N° 78/2020 MANIFESTACION DE INTERES SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN URBANISTICO, DISEÑOS EJECUTIVOS Y PERMISOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA SOSTENIBLE BARRIO TACUMBU. ID 666, del cual resultó el Dictamen D.A.J. N° 2188 de fecha 11 de diciembre de 2020 en donde se recomendó la prosecución de los trámites de las ofertas evaluadas.

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Oferta presentada por el CONSORCIO URBANO DEL SUR integrado por las firmas (LATINOCONSULT SA. – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA – OFICINA URBANA).

Conforme a la observación asentada en el acta de apertura de ofertas y luego de la verificación de las ofertas presentadas, esta dependencia constató la falta de presentación de los documentos solicitados en el PBC, por consiguiente, la coordinación de evaluación de ofertas procedió a solicitar al CONSORCIO URBANO DEL SUR los documentos mediante Nota CEO N° 262/2021 los siguientes documentos:

1. ***Propuesta Técnica – Formularios Estándar. Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica*** por parte del oferente **CONSORCIO URBANO DEL SUR integrado por las firmas LATINOCONSULT S.A, ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A Y OFICINA URBANA S.A.**

2. a la firma **OFICINA URBANA S.A** integrante del **CONSORCIO URBANO DEL SUR** se requirió el documento indicado en la *Sección 2. Hoja de Datos IAC 3.2.1 (d) Para las firmas Consultoras los indicados en el Artículo 40 de la Ley 2051/2003, presentar*

formulario estándar a descargar: https://www.contrataciones.gov.py/sicp/DJ_Art_40.pdf. Y la solicitada en la *Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar. Anexo TECH - 1 Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos ante la contraloría general de la república, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/2019. O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del oferente.*

En consideración a lo manifestado la Coordinación de Evaluación de Ofertas remite por memorándum CEO N° 703/2021 de fecha 02 de julio del 2021 copia del expediente MEU N° 27438/2021 a través del cual el CONSORCIO URBANO DEL SUR adjunta la documentación solicitada por NOTA CEO N° 262/2021, del análisis de los documentos presentados por el consorcio se desprende que las mismas **CUMPLEN** con lo solicitado en el PBC.

Así también, se informa que los demás documentos presentados por las firmas integrantes del CONSORCIO URBANO DEL SUR cumplen con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, además, como resultado de la verificación del formulario TECH 1 y los demás documentos legales, esta Dependencia concluye que el mismo se encuentra correctamente llenado y presentado por el representante legal de la firma **INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES I.A.T.A.S.A**, por lo tanto, las ofertas analizadas **CUMPLEN** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas analizadas, conforme a lo establecido en la *Sección 2 - Instrucciones a Consultores y Hoja de Datos, Sección 3 - Propuesta Técnica Simplificada (PTS)- Formularios Estándar,* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere PROSEGUIR con los trámites pertinentes de las ofertas presentadas, conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9 y el Contrato de Préstamo N° 4700/OC-PR, Ley 6.424.*

Atentamente. -

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Karla Beatriz Serón
Abogada
Mat. C.S.J. N° [illegible]

Abg. Blás González
Encargado de Despacho
Res. MOPC N° ____ 202__

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

M. B.V. y RFSP
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py